

Ref. Denuncia irregularidades administrativas e ilegalidades funcionarias de empleados públicos directivos de Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y solicita investigar
Adj. Acompaña documentos
Ant. No hay

Santiago, 16 de abril de 2008

Señor
Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República
Presente

Señor Contralor:

MIGUEL RAFAEL MENDOZA HENRÍQUEZ, profesor asistente, de planta, jornada completa, grado 4, del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, con domicilio para estos efectos en Moneda 920 of. 704, al señor Contralor General con respeto digo:

En la calidad que invisto y mi obligación en cuanto empleado público, denuncié la exacción indebida e ilegal de recursos de la **Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile** realizada por don **CARLOS MAQUIEIRA VILLANUEVA**, Director de la Escuela de Postgrado de la indicada Facultad, de acuerdo a los antecedentes que aporto.

Las actividades que denuncio dicen directa relación con la **apropiación indebida de fondos a través de la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, autocontratándose, autofiscalizándose, autoautorizándose autoaprobándose y por tanto, autopagándose.**

Existen dos estudios por \$ 8.700.000 cada uno, que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile encargó a la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile. Esta Fundación fue fundada con recursos de la Universidad de Chile el día 28 de noviembre de 2003 e inició actividades ante el Servicio de Impuestos Internos el día 31 de mayo de 2004.

La forma de operar es la siguiente:

- 1.- El día 1 de noviembre del año 2005 se suscribió contrato de prestación de servicios entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile. En éste la Facultad se obliga a pagar la suma de \$ 8.700.000.- por estudio "Asesoría para la gestión estratégica de programas de educación continua y programas de postgrado"
- 2.- El día 5 de diciembre del año 2005 se aprobó decreto exento de la Facultad de Economía y Negocios, Departamento de Administración, numero 0033136/2005 que aprobó convenio de prestación de servicios de fecha 1 de noviembre de 2005
- 3.- El día 1 de octubre de 2005 se suscribió convenio entre la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile y la sociedad Inversiones Maquieira Caro Limitada donde la Fundación se obliga a pagar la suma de 8.700.000 a Inversiones Maquieira Caro Limitada por estudio "Asesoría para la gestión estratégica de programas de educación continua y programas de postgrado"
- 4.- El día 28 de diciembre de 2005 la Fundación emite factura N° 2 a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile por la suma de 8.700.000 por la "Asesoría para la gestión estratégica de programas de educación continua y programas de postgrado del Departamento de Administración"

5.- El día 29 de diciembre el señor Carlos Maquieira depositó en la cuenta de Inversiones Maquieira Caro Limitada cheque por la suma de \$8.700.000.-

6.- En el segundo estudio el día 2 de enero de 2006 se suscribe convenio entre Fundación Facultad de Ciencias Económica y Administrativas de la Universidad de Chile, representada por don Fernando León del Pedregal y la Sociedad Inversiones Maquieira Caro Ltda, representada por don Carlos Maquieira Villanueva. (Este último, jefe directo del señor León en su calidad de Director del Departamento de Administración), para hacer el siguiente estudio: "Análisis de la actual Gestión Estratégica de Programas de Educación Continua y Programas de Postgrado en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

La Fundación se obliga a pagar a la empresa societaria del señor Maquieira \$ 8.700.000.-

7.- -El día 17 de enero de 2006 se firmó un decreto exento N° 002094/2006 de la Facultad de Economía y Negocios, Escuela de Postgrado , *que aprobó el Convenio anterior, y lo firmaron los señores Joseph Ramos, el denunciado Carlos Maquieira Villanueva y Margarita Amigo*

8.- El día 20 de enero de 2006 el señor Fernando León, **sub alterno directo de Carlos Maquieira** y como representante de la Fundación, emitió certificado de recepción conforme del servicio, señalando explícitamente que los \$ 8.700.000 correspondían al centro de costo 0101 recursos que debe administrar el sr. Maquieira. Es decir estos estudios son pagados con dineros del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, que dirigía a tal época el denunciado. No obstante de haber sido solicitado dicho estudio por al Escuela de Posgrado que también dirige el sr. Maquieira

9.- El día 20 de enero de 2006 el señor León solicita el pago a la Sra Margarita Amigo, Directora Económica de los servicios supuestamente prestados por Inversiones Maquieira y Caro Ltda.

10.- El Profesor don Fernando Bravo Herrera como ente revisor dice en un informe de fecha 30 de mayo de 2006 que..." se ha pagado a Inversiones Maquieira Caro Ltda por dos estudios, \$ 8.700.000.- por cada uno de ellos, sin que existan respaldos ni exista evidencia alguna que estos estudios se hayan realizado.

11.- En Informe técnico realizado a los estudios de la mencionada sociedad limitada de la que es socio el denunciado, hechos por el profesor Juan Pablo Osorio, Director de Postgrado de la Universidad Diego Portales se señala que uno de ellos es una copia de los catálogos disponibles de los distintos programas en Internet y estima su valor en no más de \$200.000 pesos y en el otro, los \$600.000.- pesos.

12.- Tal es la evidencia de que estos DOS estudios se hicieron posteriormente para evitar ser descubierto en el delito, que en uno de ellos la tabla de contenido no corresponde a lo que efectivamente viene en el estudio presentado por Inversiones Maquieira y Caro Ltda

Señor Contralor, en ambos casos denunciados vemos como una persona que al momento de los hechos detentaba el cargo de Vicedecano de la Facultad de Economía y Negocios, Director del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios (como tal jefe directo de don Fernando León), Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios. Además, detentaba el cargo de Vicepresidente y representante legal de la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y representante legal de Inversiones Maquieira Caro Limitada. Se las ingeniaba para poder obtener ingresos en detrimento del patrimonio de la Universidad de Chile contraviniendo las normas más básicas de conducta de un empleado público.

Adicional a lo antes denunciado algunos directivos de la Facultad infringen el Estatuto Administrativo especialmente el artículo 62 numeral 4 de la ley 19882 que dice que **"Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales"** cuando mantienen dos trabajos de tiempo completo, uno en la Universidad de

Chile y otro en el sector privado o cuando algunos utilizan los recursos de la Facultad para favorecer a sus empleadores del sector privado. Don Enrique Manzur Mobarec Profesor y Senador de nuestra casa de estudios manifiesta formalmente su reclamo por ello, según se desprende de declaración policial que acompaño.

Señor Contralor, estos son algunos ejemplos de las irregularidades que realizan directivos dentro de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile que creo su institución debiera investigar.

Por tanto, al Señor Contralor General, con respeto solicito tenga a bien admitir la denuncia que en este acto formulo y, en su mérito, conforme a las ilegalidades e irregularidades denunciadas, tenga a bien investigar, recomendar la aplicación de sanciones disciplinarias a quienes hayan participado en la configuración de estas irregularidades que le están causando un gran daño tanto al patrimonio como a la imagen de la Universidad de Chile, sin perjuicio de los delitos cometidos, materia que deberá ser investigada por la justicia criminal

MIGUEL RAFAEL MENDOZA HENRIQUEZ

Adj.

1. Copia contrato de Prestación de Servicios con fecha 1 de noviembre de 2005 entre la Facultad y la Fundación
2. Copia decreto exento N° 0033136/2005 de la Facultad de Economía y Negocios, Departamento de Administración

3. Copia convenio de Prestación de Servicios con fecha 1 de octubre de 2005 entre Fundación y sociedad Inversiones Maquieira Caro Ltda
4. Copia boleta de deposito Banco Santander Santiago del 29 de diciembre 2005
5. Copia convenio de prestación de Servicios de fecha 2 de enero de 2006 entre la Fundación Facultad de Ciencias Economicas y Administrativas y sociedad de Inversiones Maquieira Caro Ltda.
6. Copia decreto exento N° 002094/2006 de la Facultad de Economía y Negocios, Escuela de Postgrado con fecha 17 de enero de 2006 que aprueba convenio de fecha 2 de enero
7. Copia Facturas N° 2 y 7 de la Fundación emitida a nombre de la Universidad de Chile
8. Copia de Facturas N° 27 y 28 de Inversiones Maquieira Caro Ltda emitida a nombre de la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Unversidad de Chile
9. Copia declaración Policial del profesor y senador de la Universidad de Chile sr. Enrique Manzur Mobarec
10. Informe del profesor sr. Fernando Bravo Herrera
11. Informe técnico del Profesor Juan Pablo Osorio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 1° de noviembre de 2005, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, representada por su Decano don Joseph Ramos Quiñones, cédula de identidad N° 14.698.893-8, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, Santiago, en adelante "la Facultad", por una parte y, por la otra, la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, RUT. N° 65.363.580-K, representada por don Fernando León del Pedregal, Cédula de identidad N° 9.905436-0 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, oficina 2205 Santiago, en adelante "La Fundación", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

Que en el mes de septiembre de 2005, la Facultad encomendó a la Fundación la realización de una asesoría para la gestión estratégica de programas de educación continua y programas de postgrado.

Que por una inadvertencia administrativa no se ha suscrito el convenio respectivo por lo que las partes vienen en regularizar la situación antes descrita.

Primero:

Por este instrumento "La Facultad" encomienda a "la Fundación", la realización de una asesoría para la gestión estratégica de programas de educación continua y programas de postgrado.

Segundo:

La Fundación entregará a la Facultad un informe final que contendrá los resultados de la labor encomendada, las conclusiones y recomendaciones del estudio, a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

Tercero:

La Facultad se obliga a pagar a la Fundación por los servicios encomendados, la suma única y total de \$8.700.000(ocho millones setecientos mil pesos), impuesto incluido.

Este monto será pagado en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme, por parte de la Facultad, del informe final a que se refiere la cláusula anterior.

El pago se realizará previa entrega de la respectiva factura por parte de la Fundación.



Cuarto:

Por razones de buen servicio, el presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Facultad no realizará pago alguno a la Fundación, en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Quinto:

La Fundación, a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales. Dichos contratos serán de exclusiva responsabilidad de la Fundación, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre las personas antedichas y la Facultad.

Sexto:

Todos y cada uno de los productos parciales y finales obtenidos en virtud de este convenio, serán de propiedad exclusiva de "la Facultad", siendo también de propiedad de la misma los informes, antecedentes y cualquier otro tipo de información generada como resultado de las actividades encomendadas. Por otra parte, debe entenderse, además, que la Fundación no podrá difundir a persona o entidad alguna, por ningún medio, ninguna información de que tome conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Séptimo:

Para todos los efectos legales del contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Octavo:

Este contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de la Facultad y uno en poder del prestador del servicio.

Noveno:

La personería de don Fernando León del Pedregal para representar a la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile consta de escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.



La personería de don Joseph Ramos Quiñones para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta de Decreto Universitario de Rectoría N° 6472 de 2002.



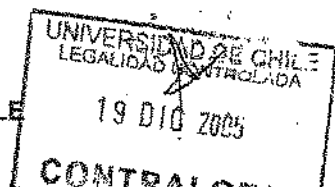
Fernando León del Pedregal
Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la U. de Chile



Joseph Ramos Quiñones
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la U. de Chile



UNIVERSIDAD DE CHILE



FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

DECRETO
EXENTO

N° 0033136/2005
MANUAL

Santiago, 5 de diciembre de 2005.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, Decretos Universitarios Nos. 6471 de 2002, 2755 de 1985 y 6614, 9612 y 6792 de 2005,

DECRETO:

Apruébese el presente Convenio de Prestación de Servicios de fecha 1 de Noviembre de 2005, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 1° de noviembre de 2005, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, representada por su Decano don Joseph Ramos Quiñones, cédula de identidad N° 14.698.893-8, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, Santiago, en adelante "la Facultad", por una parte y, por la otra, la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, RUT. N° 65.363.580-K, representada por don Fernando León del Pedregal, Cédula de identidad N° 9.905436-0 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, oficina 2205 Santiago, en adelante "La Fundación", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

Que en el mes de septiembre de 2005, la Facultad encomendó a la Fundación la realización de una asesoría para la gestión estratégica de programas de educación continua y programas de postgrado.

Que por una inadvertencia administrativa no se ha suscrito el convenio respectivo por lo que las partes vienen en regularizar la situación antes descrita.

Primero:

Por este instrumento "La Facultad" encomienda a "la Fundación", la realización de una asesoría para la gestión estratégica de programas de educación continua y programas de postgrado.

Segundo:

La Fundación entregará a la Facultad un informe final que contendrá los resultados de la labor encomendada, las conclusiones y recomendaciones del estudio, a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

Tercero

La Facultad se obliga a pagar a la Fundación por los servicios encomendados, la suma única y total de \$8.700.000(ocho millones setecientos mil pesos), impuesto incluido.

Este monto será pagado en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme, por parte de la Facultad, del informe final a que se refiere la cláusula anterior.

El pago se realizará previa entrega de la respectiva factura por parte de la Fundación.

Cuarto:

Por razones de buen servicio, el presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Facultad no realizará pago alguno a la Fundación, en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Quinto:

La Fundación, a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales. Dichos contratos serán de exclusiva responsabilidad de la Fundación, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre las personas antedichas y la Facultad.

Sexto:

Todos y cada uno de los productos parciales y finales obtenidos en virtud de este convenio, serán de propiedad exclusiva de "la Facultad", siendo también de propiedad de la misma los informes, antecedentes y cualquier otro tipo de información generada como resultado de las actividades encomendadas. Por otra parte, debe entenderse, además, que la Fundación no podrá difundir a persona o entidad alguna, por ningún medio, ninguna información de que tome conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Séptimo

Para todos los efectos legales del contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Octavo:

Este contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de la Facultad y uno en poder del prestador del servicio.


Noveno:


La personería de don Fernando León del Pedregal para representar a la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile consta de escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.


La personería de don Joseph Ramos Quiñones para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta de Decreto Universitario de Rectoría N° 6472 de 2002.


Impútese el gasto correspondiente al título A, ítem 2.6, del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.


SERGIO OLAVARRÍA SOTO
Vice-Decano (s)




JOSEPH RAMOS QUIÑONES
Decano




Margarita Amigo Toro
Director Económico y Administrativo



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago, a 1° de octubre de 2005 comparecen la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, RUT. N° 65.363.580-K, representada por don Mario Morales Parragué, Cédula de identidad N°10.199.536-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, oficina 2205 Santiago, y la sociedad Inversiones Maquieira Caro Limitada, RUT. N°76.202.070-K representada legalmente por don Carlos Maquieira Villanueva, cédula de identidad N° 8.981.089-2 ambos domiciliados en, Los Alerces 7231, Peñalolén, y convienen lo siguiente:

PRIMERO: La sociedad Inversiones Maquieira Caro Limitada, se obliga a realizar la siguiente labor específica: Análisis de la actual gestión estratégica de programas de educación continua y programas de postgrado en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y hacer recomendaciones para el mejoramiento de dicha gestión..

SEGUNDO: El servicio convenido deberá ser efectuado en el plazo máximo de dos meses, a contar del 1° de octubre de 2005. Al término de la vigencia del presente convenio la sociedad entregará el correspondiente informe final. La Fundación podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por su incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

TERCERO: La Fundación pagará a la sociedad, por los servicios encomendados, la suma única y total de \$8.700.000.- impuesto incluido, previa presentación, de la correspondiente factura.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia, que la sociedad se someterá a la reglamentación de la Fundación en la realización de las labores que por el presente contrato se le encomiendan.

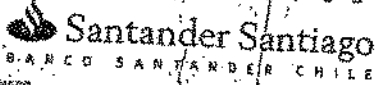
Carlos Maquieira Villanueva
Inversiones Maquieira Caro Limitada

Mario Morales Parragué
Fundación

FUNDACION
V. B.
Abogado

4

BOLETA DE DEPÓSITO



BANCO SANTANDER CHILE

CUENTA NÚMERO: 03-50127-8
FECHA: 29/12/2005

NOMBRE TITULAR: Sr. Mapuena Benito

DEPOSITADO POR: C. Miquelina

TELÉFONO: 7783375

CR - 4986295



MARQUE SÓLO UN CASILLERO POR BOLETA	DETALLE EFECTIVO	MONTO	BANCO	
<input type="checkbox"/>	20 Efectivo	20.000	8.750.000	SANT
<input checked="" type="checkbox"/>	30 Documentos Mismo Banco	10.000		
<input type="checkbox"/>		5.000		
<input type="checkbox"/>		2.000		
<input type="checkbox"/>		1.000		
<input type="checkbox"/>	31 Documentos Otros Bancos	500		
<input type="checkbox"/>		100		
<input type="checkbox"/>		50		
<input type="checkbox"/>	33 Vales Visto	10		
<input type="checkbox"/>		5		
<input type="checkbox"/>		1		
TOTAL DEPÓSITO		5	8.750.000	

NÚMERO DECTOS: 1
MCR / SYSTEMERA

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco

- CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

5

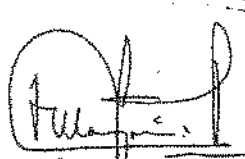
En Santiago, a 2 de enero de 2006 comparecen la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, RUT. N° 65.363.580-K, representada por don Fernando León del Pedregal, Cédula de identidad N°9.905436-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, oficina 2205 Santiago, y la sociedad Inversiones Maquieira y Caro Limitada, RUT. N°76.202.070-K representada legalmente por don Carlos Maquieira Villanueva, cédula de identidad N° 8.981.089-2 ambos domiciliados en, Los Alerces 7231, Peñalolén, y convienen lo siguiente:

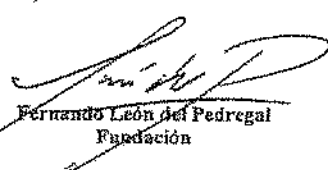
PRIMERO: La sociedad Inversiones Maquieira y Caro Limitada, se obliga a realizar la siguiente labor específica: Análisis de la actual gestión estratégica de programas de educación continua y programas de postgrado en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y hacer recomendaciones para el mejoramiento de dicha gestión..

SEGUNDO: El servicio convenido deberá ser efectuado en el plazo máximo de 28 días, a contar del 2 de enero de 2006. Al término de la vigencia del presente convenio la sociedad entregará el correspondiente informe final. La Fundación podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por su incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

TERCERO: La Fundación pagará a la sociedad, por los servicios encomendados, la suma única y total de \$8.700.000.- impuesto incluido, previa presentación, de la correspondiente factura.

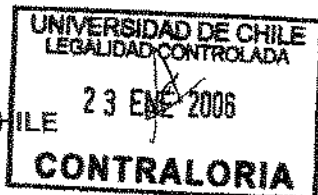
CUARTO: Las partes dejan expresa constancia, que la sociedad se someterá a la reglamentación de la Fundación en la realización de las labores que por el presente contrato se le encomiendan.


Carlos Maquieira Villanueva
Inversiones Maquieira Caro Limitada


Fernando León del Pedregal
Fundación

FUNDACION
V. B.
Abogado

UNIVERSIDAD DE CHILE



6

FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS
ESCUELA DE POST-GRADO ECONOMIA Y NEGOCIOS

DECRETO N° 002094/2006
EXENTO MANUAL

Santiago, 17 de enero de 2006.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, Decretos Universitarios Nos. 6471 de 2002, 2755 de 1985 y 6614, 10.031 de 2005 y D.S. N° 180 de 1987.

DECRETO:

Apruébese el presente Convenio de Prestación de Servicios de fecha 2 de enero de 2006, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2006, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, representada por su Decano don Joseph Ramos Quiñones, cédula de identidad N° 14.698.893-8, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, Santiago, en adelante "la Facultad", por una parte y, por la otra, la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, RUT N° 65.363.580-K, representada por don Fernando León del Pedregal, Cédula de identidad N° 9.905.436-0 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, oficina 2205 Santiago, en adelante "La Fundación", se ha convenido lo siguiente:

Primero:

Por este instrumento "La Facultad" encomienda a "la Fundación", la realización de una asesoría para la gestión estratégica de programas de educación continua y programas de postgrado en la Escuela de Postgrado de la Facultad.

Segundo:

La Fundación entregará a la Facultad un informe final que contendrá los resultados de la labor encomendada, las conclusiones y recomendaciones del estudio, a más tardar el 25 de enero de 2006.

Tercero:

La Facultad se obliga a pagar a la Fundación por los servicios encomendados, la suma única y total de \$8.700.000 (ocho millones setecientos mil pesos), impuesto incluido.

//.

Este monto será pagado en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme, por parte de la Facultad, del informe final a que se refiere la cláusula anterior.

El pago se realizará previa entrega de la respectiva factura por parte de la Fundación.

Cuarto:

Por razones de buen servicio, el presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Facultad no realizará pago alguno a la Fundación, en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Quinto:

La Fundación, a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales. Dichos contratos serán de exclusiva responsabilidad de la Fundación, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre las personas antedichas y la Facultad.

Sexto:

Todos y cada uno de los productos parciales y finales obtenidos en virtud de este convenio, serán de propiedad exclusiva de "la Facultad", siendo también de propiedad de la misma los informes, antecedentes y cualquier otro tipo de información generada como resultado de las actividades encomendadas. Por otra parte, debe entenderse, además, que la Fundación no podrá difundir a persona o entidad alguna, por ningún medio, ninguna información de que tome conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Séptimo:

Para todos los efectos legales del contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Octavo:

Este contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de la Facultad y uno en poder del prestador del servicio.

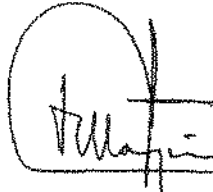
Noveno:


La personería de don Fernando León del Pedregal para representar a la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile consta de escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

La personería de don Joseph Ramos Quiñones para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta de Decreto Universitario de Rectoría N° 6472 de 2002.

Impútese el gasto correspondiente al título A, ítem 2.6, del presupuesto universitario vigente.


Anótese, comuníquese y archívese.



CARLOS MAQUIEIRA VILLALÓN
Vice-Decano (s)




JOSEPH RAMOS QUIÑONES
Decano




Margarita Amigo Toro
Director Económico y Administrativo



**FUNDACION FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE**

GIRO: INVESTIGACION, ESTUDIO, FOMENTO Y DIFUSION
DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DIAGONAL PARAGUAY Nº 257 - OF. 2205
FONOS: 978 34 84 - 978 34 67 - FAX: 978 35 13
SANTIAGO CENTRO

(7)

R.U.T.: 65.363.580-K
**FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS
NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.**
510102001
Nº 00002
CC3743 ✓

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO
Fecha Vigencia Emisión hasta 31 Diciembre 2006

Santiago, 28 de DICIEMBRE de 2005

Señor(es): UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD ECONOMIA Y NEGOCIOS

Dirección: DIAGONAL PARAGUAY # 257

Ciudad: SANTIAGO

R.U.T.: 60.910.000-1 Orden de Compra: _____

Condiciones de Pago: CONTADO Comuna: SANTIAGO

POR LO SIGUIENTE: Giro: EDUCACION

DETALLE	DEBE
<p>ASESORIA PARA LA GESTION ESTRATEGICA DE PROGRAMAS DE EDUCACION CONTINUA Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. SEGUN DECRETO 0033136</p>	<p>8.700.000</p>

RECEPCION - FACEA
 28 DIC 2005
UNIDAD DE CONTABILIDAD



SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

TOTAL \$ 8.700.000

Nombre: _____ R.U.T.: _____ Firma: _____

Recibo: _____ Fecha: _____

* El abuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.583, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

IMP. RAJ - R.U.T. 5.594.462 - 3 - FONOS 52134 42 - LA CISTERNA - DISE

ORIGINAL: CLIENTE

Primero:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
 INVESTIGACION, ESTUDIO, FOMENTO Y DIFUSION DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
 DIAGONAL PARAGUAY Nº 257 - OF. 2205
 FONOS: 978 34 84 - 978 34 67 - FAX: 978 35 13
 SANTIAGO CENTRO

7

R.U.T.: 65.363.580-K
 FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.
 3743 \$1.010.200//
 Nº 00007
 12051603 4201 001

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO
 Fecha Vigencia Emisión hasta 31 Diciembre 2006

Santiago, 23 de ENERO de 2006.

Señor(es): UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD ECONOMIA Y NEGOCIOS

Dirección: DIAGONAL PARAGUAY 257

Ciudad: SANTIAGO

Orden de Compra:

R.U.T.: 60.910.000-1

Comuna: SANTIAGO

Condiciones de Pago: CONTADO

Giro: EDUCACION

POR LO SIGUIENTE:

DEBE

DETALLE

ASESORIA PARA LA GESTION ESTRATEGICA DE PROGRAMAS DE EDUCACION CONTINUA Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD.

8.700.000



SON:

Nombre: _____ R.U.T.: _____ Firma _____

Recibo: _____ Fecha: _____

* El acoso de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.963, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

TOTAL \$ 8.700.000

ORIGINAL: CLIENTE

labor encomendada, las conclusiones y recomendaciones...

INVERSIONES MAQUEIRA CARO LIMITADA
SOCIEDAD DE INVERSIONES
 LOS ALERCES 7100 - POBLENAS - VALPARAISO



R.U.T.: 76.202.070 - K
FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS
NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.
 N° 0027

Fecha: 26 de Diciembre del año 2002
 Señores: Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile R.U.T.: 55.363.580-k
 Dirección: Chile, Diagonal Paraguay 257 of. 2205 Comuna: _____
 Giro: _____ Teléfono: _____
 Guía de Despacho N°: _____ Cond. de Pago: _____
 Por lo siguiente: O/C

CANTIDAD	DETALLE	Precio Unitario	DEBE TOTAL
	Análisis de la actual gestión estratégica del programa Economía y postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.		8.700.000
TOTAL \$			8.700.000

NOMBRE: _____ R.U.T.: _____
 FECHA: _____ RECIBIDO: _____ FIRMA: _____
El acuse de recibo que se declara en esta factura de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 2° de la Ley 19.883, acredita que la entrega de mercaderías o servicios (a) prestado (s) ha (n) sido recibido (s).

Son: _____
CANCELADO
 de _____ de 2002

8

INVERSIONES MAQUIEIRA CARO LIMITADA
 SOCIEDAD DE INVERSIONES
 LOS ALERCES 731 - JARDIN DE LA FORESTA
 PEÑALOEN

C-3786
 2401

EBLEO-380

R.U.T.: 76.202.070 - K

FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS
 NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.

103

N° 0028

6302

S.L. - MUNOIA
 FECHA VIGENCIA EMISION
 HASTA 31 DICIEMBRE 2006

Fecha: 20 de Enero del año 2006
 Señor(es): Fundación Facultad de Ciencias Economicas y Administrativas de la Universidad de Chile
 Dirección: Chile Diagonal Paraguay 257 of. 2205
 Giro: _____
 Guía de Despacho N°: _____ O/C _____
 R.U.T.: 65.363.580-k
 Comuna: _____
 Teléfono: _____
 Cond. de Pago: _____

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	Preco Unitario	DEBE TOTAL
	Analisis de la actual gestión estrategica del programa Economía y postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.		8.700.000
		TOTAL \$	8.700.000



NOMBRE: Ana 2102 R.U.T. 663233-6
 FECHA: 29-01-06 RECINTO: _____ FIRMA: *[Signature]*
 El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4° y la letra c) del art. 5° de la Ley 19.593, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha (n) sido recibido(s).

Sort: _____
 CANCELADO
 27 de Enero de 2006

To: Decanos Sres. Joseph Ramos y Felipe Morandé
Subject: Informe de Revisión de Cuentas, Fundación Facea.
Cc: fparisi@unegocios.cl, cbonilla@sia.cl

Estimados decanos:

En relación al tema de la referencia y habiendo revisado en general la memoria al 31 de Mayo de 2006, he encontrado algunas observaciones que merecen atención, como sigue:

1. Existen algunos decretos, contratos, y facturas que no cuentan con respaldo o este es aparentemente insuficiente:

a. Hay dos contratos del Departamento de Administración que se refieren a la Gestión Estratégica de Programas de Educación Continua y Programas de Postgrado que no tiene, al 30-6-2006, un informe que respalde el desarrollo de él, a pesar del poco tiempo de ejecución fijado en el contrato respectivo y de los altos montos involucrados (\$ 17.400.000).

b. A su vez, existen tres contratos del Departamento Sistemas de Información y Auditoría (SIA) que tienen un débil respaldo (dos hojas de informe muy resumido de avance de proyectos en curso) en dos de ellos y no lo tiene un tercero. Del mismo modo anterior, tienen un corto periodo de ejecución y los montos respectivos alcanzan \$ 15.000.000.

NOTA: A efectos de regularizar esta situación corresponde que se establezca "los resultados de la labor encomendada y las conclusiones y recomendaciones del estudio"

2. Se han realizado pagos de los contratos sin que se hayan entregado los informes respectivos, lo que es uno de los requisitos establecidos en todos los decretos correspondientes. (Los que cuentan con la previa aprobación de la Contraloría Interna de la U. de Chile).

3. Los trabajos referentes a los decretos, contratos y pagos anteriores han sido realizados u ordenados por sociedades de profesionales y/o de inversión de propiedad de los actuales directores de los departamentos objeto de estos contratos, con la fundación de la facultad de Cs. Ec. y Adm. de la cual, a su vez, son directores ellos mismos. Incluso, aparecen representando a la fundación funcionarios profesionales de cada uno de los departamentos respectivos, que son dependientes de los directores en comento.

Como todos estos aspectos señalan ciertas debilidades de tipo administrativo es necesario proceder a corregirlas y evitar su repetición en el futuro.

Atentamente

Fernando Bravo Herrera
Profesor Asociado
Ph D, UCLA

C.T.H.

03

11

Informe sobre documento "Análisis de la Actual Gestión Estratégica de Programas de Postgrado de Negocios" elaborado por Carlos Maquieira de Maquieira y Caro para la Fundación Facea de la Universidad de Chile con fecha diciembre de 2005

1. Este informe en lo principal corresponde a recopilación de información de programas de educación ejecutiva que se ofrecen en el área de gestión por algunas universidades. Los antecedentes reunidos se encuentran disponibles principalmente en páginas webs institucionales o en los lugares de atención de las universidades y no se requiere de esfuerzos ni competencias profesionales especiales para reunirlos. En este sentido, la realización de este informe sólo requiere de la participación de un coordinador (persona con nivel de preparación técnica) o de un alumno de pregrado en tercer o cuarto año de la carrera de Ingeniería Comercial.
2. Se intenta esbozar un análisis de las fortalezas y debilidades con un mínimo nivel de profundidad. Las fortalezas y debilidades mencionadas son apreciaciones sobre lo que podría constituir un atributo genérico, pero sin argumentación que se base en procesamiento y análisis de información cuantitativa o cualitativa que sustenten dichos juicios.

Por ejemplo, se menciona el siguiente atributo: "Programa muy bien definido" → Inmediatamente un profesional se preguntaría: ¿cómo llega a esta conclusión? ¿Por qué es un programa bien definido? ¿Se revisaron los objetivos del programa? ¿Se revisaron los contenidos? (sólo se nombran los cursos que compone el programa) ¿Hay comparación de contenidos? ¿Se revisaron los programas de estudio? ¿Revisaron metodologías? ¿Se analizaron enfoques? ¿Se hicieron comparaciones? No hay evidencia de un análisis de este tipo que sería relevante para sustentar las fortalezas que se describen.

Asimismo se entregan juicios básicos y obvios (por ejemplo: la PUC, AUI y U de Chile cobran los mayores precios). Este dato resulta obvio y es del total conocimiento de cualquier persona que ejerza el cargo de director de una escuela de negocios.

El informe no constituye un aporte en la visualización de áreas de conocimiento en donde desarrollar nuevos programas o lineamientos para mejorar los programas que actualmente se imparten. En definitiva el informe no hace un real análisis competitivo de la industria que permitiera por ejemplo rescatar los puntos fuertes de cada programa.

Un informe elaborado con el fin de ser un aporte estratégico tendría que haber analizado en profundidad información relevante como la que a continuación se detalla: Programas de estudio, contenidos de los programas, bibliografía, material de apoyo, metodologías de clases, metodologías de evaluación, nivel de enfoque teórico/práctico, currículo de profesores, perfil de los estudiantes, etc. Para desarrollar un informe de ese nivel de profundidad tendría que haberse elaborado con apoyo de entrevistas a gerentes de empresas, gerentes de recursos humanos u otros gerentes que pudiesen aportar información relevante en relación a las necesidades de formación de las empresas. Asimismo otra área de información relevante sería el análisis del nivel satisfacción de los alumnos egresados, o más fácil aún, de los alumnos que están haciendo los programas a través de encuestas, focus group o entrevista en profundidad.

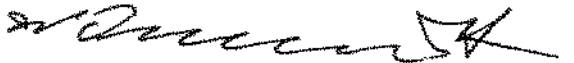
Para revisar tendencias podría haberse analizado que está ocurriendo en países desarrollados como Estados Unidos o España y otros.

3. El informe termina con conclusiones que sigue la misma tónica que el análisis de fortalezas y debilidades, es decir, no se aportan conclusiones sustentadas en un análisis riguroso y profundo.

Ninguna de las 7 conclusiones presentadas aporta información crítica, relevante o al menos nueva, que sirva como base para decisiones estratégicas a la Dirección de la Escuela de Negocios para Ejecutivos.

Conclusiones

- I. Este informe aporta sólo recopilación de información que permite hacer una descripción general de los programas que se ofrecen en el mercado. Es un informe descriptivo de nivel básico.
- II. El informe no aporta información crítica relevante para la toma de decisiones estratégicas o para el desarrollo de un plan estratégico. No aporta datos nuevos que puedan nutrir las decisiones de la autoridad de una escuela de negocios.
- III. En la elaboración del informe no se han usado métodos de búsqueda y análisis de información que requieran de alto nivel de calificación profesional ni software sofisticado.
- IV. No muestra tendencias, ni indica las actuales necesidades de los ejecutivos que permitan trazar un plan estratégico futuro de desarrollo.
- V. Este es un informe que estimo tiene un costo máximo de entre \$250.000 y \$500.000, y debiera desarrollarse entre siete a quince días dependiendo de cuántas personas intervienen en su elaboración.



Juan Pablo Osorio Asenjo
MBA, Ingeniero Comercial
Director de la Escuela de Postgrado
Facultades de Ingeniería Economía y Empresas
Universidad Diego Portales

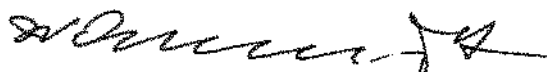
Septiembre, 2007

Informe sobre documento "Educación de Postgrado en Negocios y la Educación Continua de los Ejecutivos: Oportunidades de Desarrollo y Propuesta para la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios. -elaborado por Carlos Maquieira de Maquieira y Caro para la Fundación Facea de la Universidad de Chile con fecha enero de 2006

1. El nivel de información y conclusiones entregadas es pobre, ya que se basa principalmente en la opinión de información cuantitativa extraída de distintas fuentes que son públicas.
2. La información buscada, analizada y entregada no es relevante para cumplir con el objetivo que plantea el informe.
3. Si bien se entregan datos cuantitativos las conclusiones que se obtienen de ellos son apreciaciones y tendencias que tendrían que haber sido testeadas a través de una investigación de carácter cualitativo, que tienen que ver con dilucidar las verdaderas necesidades de los ejecutivos a través de entrevistas, focus group, entrevistas en profundidad (aquí sólo se mencionan algunas de estas investigaciones hechas en Estados Unidos).
4. Si el objetivo del estudio es chequear la realización de una alianza con otra universidad, tendría que testearse el posicionamiento de esa universidad en el mercado objetivo. Es un factor clave en el proceso de toma de decisión de un potencial alumno de un programa de postgrado el conocimiento que tenga de esa universidad. Si la universidad tiene buen nivel pero no tiene posicionamiento habría que construirlo mediante acciones de marketing adecuadas, testearse el precio asociado y todo lo anterior requiere un estudio de mercado que dista mucho del presente informe.

CONCLUSIONES

1. El informe no presenta un nivel de información relevante.
2. El objetivo del informe no es coherente con la información que entrega, principalmente porque se ha ocupado una metodología con la cual no se podría obtener información del nivel que se requiere para apoyar la decisión descrita.
3. Este es un informe responde al trabajo básico de un profesional con el apoyo de un ayudante operativo para la recolección de información. Estimo en 7 días de trabajo con un costo máximo de \$600.000.



Juan Pablo Osorio Asenjo
MBA, Ingeniero Comercial
Director de la Escuela de Postgrado
Facultades de Ingeniería Economía y Empresas
Universidad Diego Portales

Septiembre, 2007